



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 6 de diciembre de 1965

Núm. 146

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la zona 7.ª de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Froilán Díez Herrero, correspondiente al Municipio de Quintanilla de Onsoña, por Contribución Territorial rústica del año 1963, 2.º semestre, se ha practicado embargo de bienes al tenor siguiente:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al art. 78 del vigente Estatuto de Recaudación a don Froilán Díez Herrero su descubierto para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para la realización del descubierto, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal. Saldaña a 24 de noviembre de 1965.

—El Recaudador, Mauro González Nogal.

Y en cumplimiento de la providencia que precede, he procedido a embargar al duedor la siguiente finca rústica:

Tierra en Quintanilla de Onsoña, a El Canto, pol. 37 y par. 52, linda N. camino, E. arroyo, S. Hipólito Casado Cosgaya y Oeste Engracia López Sánchez, de 56,80 as. de cabida.

De conformidad a lo acordado en la anterior providencia y a lo prevenido en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación, por el presente se notifica al deudor el embargo practicado y al mismo tiempo se le requiere para que en término de ocho días, designe

persona que en Quintanilla de Onsoña haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, e igualmente para entregar en esta Recaudación en plazo de quince días los títulos de propiedad de la finca embargada, advirtiéndole que de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Saldaña 24 de noviembre de 1965.—El Recaudador, Mauro González.

3760

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la zona 7.ª de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Francisco Rey Mata, don Diocleciano Gómez Ramos, don Emérico Ruiz Jorde, don Arsenio Barreda Gallego y don Juan Ordóñez Azpeleta, pertenecientes al Municipio de Herrera de Pisuerga por Contribución Territorial rústica de 1962 a 1964, se ha practicado embargo de bienes de los deudores al tenor siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de ellos que a continuación se describen:

A Francisco Rey Mata, tierra en Herrera de Pisuerga, a Barrialba, pol. 2 y par. 64, linda N. y O. Teodomiro García, E. José del Olmo y O. Rogaciano Franco. De 79,60 áreas equivalentes a seis cuarteros. Derechos del deudor, propiedad. Principal, recargo y costas, 153,20 pesetas por Contribución territorial rústica de 1963 y 1964.

A Emérico Ruiz Jorde, tierra en Herrera de Pisuerga, a Pradera Santervás, pol. 2 y par. 14, linda N. camino, E. Martiniano Ruiz, S. Evencio Ruiz y O. Arsenio Barreda, de 79,60 as., equivalente a seis cuarteros. Derechos del deudor propiedad. Principal, recar-

go y costas, 115,66 pesetas por Contribución territorial rústica de 1964.

A Arsenio Barreda Gallego, tierra en Herrera de Pisuerga, a La Chiva, pol. 11 y parcela 60, linda N. Francisco Arana, E. cañada, S. arroyo y O. Diocleciano Gómez, de 80,40 as., equivalentes a seis cuarteros. Derechos del deudor, propiedad. Principal, recargo y costas, 301,92 pesetas por Contribución territorial rústica de 1963 y 1964.

A Juan Ordóñez Azpeleta, tierra en Herrera de Pisuerga, a Santervás, pol. 1 y par. 70, linda N. y E. Ayuntamiento, S. Justina Salvador y O. camino, de 45,40 as., equivalentes a tres cuarteros. Derechos del deudor, propiedad. Principal, recargo y costas, 318,42 pesetas por Contribución territorial rústica de 1962 a 1964.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación, según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y de conformidad a lo acordado y a lo prevenido en el art. 84 del Estatuto de Recaudación, por el presente se notifica a los deudores la providencia precedente y embargo practicado y al propio tiempo se les requiere para que en término de ocho días, designen persona que en Herrera de Pisuerga haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes e igualmente para entregar en esta Recaudación en plazo de quince días, los títulos de propiedad de la fincas embargadas a cada uno, advirtiéndole que de no hacerlo serán suplidas a su cargo.

Saldaña 24 de noviembre de 1965.—El Recaudador, Mauro González.

3760

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Concentración Parcelaria de PEDRAZA DE CAMPOS (Palencia), determinado en el Decreto de 11 de septiembre de 1965, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

NOMBRE DEL PROPIETARIO

POLÍGONO

PARCELA

1	39	Moro Polanco, M. ^a del Carmen
"	40	Martín Polanco, Gerardo
"	41	García Maestro, Esperanza
"	42	Desconocido
"	44	Polanco García, Fortunato
"	45	García Maestro, María
"	46	Calvo Martín, Demetrio
"	48	Revilla Aguado, Victorina
"	49	Moro Aguado, Julia
"	50	Revilla Vallejo, Bruno
"	43-bis	Desconocido
2	35	Ruiz Martín, Eloina
"	36	Asenjo Rodríguez, Justina
"	37	García Calvo, Antonio
"	40	Resines Guerra, Ramiro
"	42	Calvo González, Cayetana
"	596	Polanco Calvo, Andrea
"	43	Mogrovejo Calvo, Aureliano
"	44	García Calvo, Antonio
"	45	Revilla Aguado, Gaspar
"	47	Guerra de Castro, Flora
"	48	Trigueros Andrés, Estanislada
"	50	García Abril, Evaristo
"	51	Asenjo Rodríguez, Gregorio
"	52	Ruiz Martín, Eleuteria
"	53	García García, M. ^a Sagrario
"	578	Revilla Moro, Emedina
"	55	Polanco García, Alejandro
"	56	García Maestro, María
"	57	Velasco Díez, Antonio y otros
"	58	Polanco García, Herculeano
"	59	Velasco Díez, Antonio y otros
"	61	Velasco Díez, Antonio y otros
"	166	García García, Valentina
3	1	Municipio
"	7	Carriedo García, Celia
"	9	Seco Merino, Mariano
7	6	Municipio

NOMBRE DEL PROPIETARIO

PARCELA

POLÍGONO

12-13	1	Seco Merino, Leonor
"	23	Trigueros Estébanez, M. ^a Patrocinio
"	24	Calvo Martín, Demetrio
"	25	Desconocido
"	26	Payo Abril, Trinidad
"	27	García Aguado, Timoteo
"	28	Vallejo Rivas, Baltasara
"	29	Resines Guerra, Ramiro
25	36	García Polanco, M. ^a Lourdes
"	40	Calvo Martín, Demetrio
"	41	Asenjo Rodríguez, Emiliano
"	113	Asenjo López, Luis
26	21	Frontela Mallarguiza, Isaac
"	22	Moro Polanco, M. ^a del Pilar
"	23	Moro Polanco, M. ^a del Pilar
"	24	Asenjo Martín, Fidel
"	27	Rúa Martín, Cándida
"	28	Municipio
"	32	Asenjo Martín, M. ^a Sagrario
"	33	Guerra de Castro, Eufemia
27	1	Resines Guerra, Ramiro
"	3	Polanco García, Fortunato
"	4	Moro Aguado, Julia
"	5	Delgado de Castro, Benito
"	6	Desconocido
"	7	Martín León, Ana
"	8	Desconocido
"	22	Aristín Martín, Francisca
"	23	Aristín Martín, Francisca
"	24	Moro Moro, Florencio
"	25	Moro Moro, Florencio
"	26	Moro Moro, Rosario
"	27	Polanco Maestro, Aproniano
"	28	Revilla Vallejo, Bruno
"	29	Trigueros Estébanez, Juliana
"	50	Polanco García, Salvador
14	14	García Blaño, M. ^a Lourdes
15	15	Polanco Frontela, Emilio
16	16	Polanco Cea, Ambrosia
17	17	de Cea Asenjo, Argimira
18	18	Blanco García, Amancia
19	19	García Vallejo, Máximo
21	21	Municipio
22	22	García Aguado, Ezequiela
81	81	Tapia Delgado, Hermanos
82	82	Desconocido
25	25	Miguel Pando, Daría
26	26	Frontela Mallarguiza, Isaac
27	27	García Vallejo, Anastolio
28	28	García Calvo, Antonia
30	30	Moro Revilla, Fortunato

Palencia 24 de noviembre de 1965.—El Ingeniero de la Delegación. 3717

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha dictado con esta fecha, ACUERDO rectificando el perímetro de la zona de concentración de BALTANAS (Palencia), determinado en el Decreto de 16 de julio de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en partes, por otros términos municipales.

NOMBRE DEL PROPIETARIO

PARCELA

POLÍGONO

2	Desconocido	4
"	Desconocido	5
"	Diago Maté, Marcos	14
"	Desconocido	1.054
3	Diago Calvo, Natividad	74
"	Aguado Carranza, Hnos.	4
"	Macho Macho, Martín	8
"	Nieto Guijas, Jaime	9
"	Espina Duque, Hnos.	2
"	Puertas Toquero, Tomás	10-a
"	Puertas Roldán, Josefa	11
"	Antón Curiel, Teodoro	14
4	Desconocido	40
"	Velasco Velasco, Hnos.	41
"	Desconocido	42
"	Cabezudo del Valle, Isabel	44
"	Puertas Cabezudo, Epiñanio	50
"	Desconocido	51
"	Cabezudo Esteban, Gerardo	1
5	Masa Puertas, Marcelino	31
"	Rozas Asensio, Salvador	32
"	Calvo Diago, Pilar	34
"	Calvo Diago, Pilar	35
17	González Niño, Miguel	333
"	González Niño, Miguel	334
"	Encinas Hortelano, Benito	401
"	Desconocido	402

7	Seco Merino, Mariano	9
"	Municipio	"
6	Desconocido	6
10-12	Polanco Martín, Saturnino	10-12
19	Ortega Herrejón, Catalina	19
76	García Calvo, Teodoro	76
77	Aonso Villalobos, Luis	77
79	Moro Revilla, Fortunato	79
80	Cea Asenjo, Apolonia	80
84	Revilla de Cea, Severina	84
85	Alegre Abril, Pedro	85
86	Revilla Moro, Isaac	86
279	Moro Polanco, Isabelina	279
89-1	García de Cea, Hermanos	89-1
89-2	Trigueros Estébanez, Mauricio	89-2
90	Vallejo Miguel, Fidel	90
92	Municipio	92
93	Desconocido	93
94	Cea Blanco, Fructuoso	94
280	Alonso Villalobos, Luis	280
281	Monge Martín, Gaspar	281
282	de la Torre García, Esar	282
284	Asenjo Rodríguez, Emiliano	284
285	Gregorio Ortega, M. ^a Mercedes	285
286	Perandones Pariente, Hermanos	286
287	Blanco García, Amancia	287
5	Frontela Mallarguiza, Isaac	5
8	García Maestro, María	8
9	Payo Abril, Trinidad	9
10	Trigueros Estébanez, Deogracias	10
11	García Calvo, Teodoro	11
12	Alegre Abril, Felipa	12
14	Moro Revilla, Laurentino	14
47	Desconocido	47
1	Desconocido	1
87	Merino Merino, Cipriano	87
88	Estébanez Blanco, Sagrario	88
93	García Calvo, Lupicinio	93
96	Desconocido	96
97	de la Torre García, Esau	97
6	Pérez Seco, Emerenciana	6
9	Blanco García, Santiago	9
99	García Calvo, Eufrasia	99
100	Román Villaizán, Francisco	100
14	Resines Guerra, Ramiro	14
15	Blanco García, Luis	15
16	Sánchez Herrejón, Rafaela	16
17	Payo Abril, Trinidad	17
18	Desconocido	18
19	Seco Martín, Julia	19
20	Municipio	20
21	Municipio	21

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
17	403	Niño Niño, Elvira
"	404	Villahoz Martínez, Hnos.
"	405	Desconocido
"	406	Villahoz Martínez, Hnos.
"	407	Desconocido
"	408	Villahoz Martínez, Hnos.
"	409	Desconocido
20	9	Méndez del Río, Pedro
"	10	Espina González, Luis
"	11	Cepeda Carranza, Abundio
22	32	Ayuntamiento
"	43	Tío Antón, Gregorio del
"	60	Puertas Ruipérez, Teodoro
"	45	Rodríguez Diago, Valeriano
"	46	Martín Cabezudo, Diago
23	223	Espina Díez, Emiliano
"	35	Espina Díez, Emiliano
"	216	Carranza Calleja, Vicenta
"	222	Desconocido
"	34	Carranza Rodríguez, Gonzalo
"	218	Valbuena Espina, Isabelino
"	39	Peral Espina, Félix
"	41	Rodríguez Diago, Valeriano
27	4-a	Jalón Rodríguez, Hnos.
"	8-a	Fombellida Toquero, Hnos.

Palencia 27 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación. 3775

Delegación Provincial de Trabajo

Por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Trabajo, se ha dictado la siguiente Resolución, en relación con el C. Colectivo Interprovincial de la Empresa "Ibérica de Envases, S. A." (IBENSA):

"Por la Secretaría General de la Ordenación Sindical, se ha remitido a este Centro Directivo, texto original suscrito por los miembros de la Comisión nombrada para la revisión del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa "Ibérica de Envases, S. A.", en siglas "IBENSA".

RESULTANDO: Que la presidencia del Sindicato Nacional Textil, ha emitido el preceptivo informe en sentido favorable.

RESULTANDO: Que se hace constar expresamente en cláusula especial la no repercusión en precios.

CONSIDERANDO: Que examinado el mismo procede su aprobación de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 y su Reglamento de 22 de julio del mismo año, así como las disposiciones con ello concordantes.

En su mérito,

ESTA DIRECCION GENERAL, ha tenido a bien aprobar el texto original suscrito en revisión de Convenio Colectivo de la Empresa "IBERICA DE ENVASES, S. A.", de ámbito Interprovincial.

Publíquese la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Alava, Alicante, Palencia, Valladolid y Vizcaya, en que tiene Centros de Trabajo la Empresa interesada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de noviembre de 1965.—El Director General".

Lo que de conformidad con dicha Superioridad, se publica a los efectos legales oportunos.

Palencia 1 de diciembre de 1965.—El Delegado de Trabajo, Fernando López Barranco. 3832

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la "Junta vecinal de Albalá de la Vega", en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes y habida cuenta, que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo ordenado en la O. M. de 31-3-65 y que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable a la autorización de la línea de alta tensión,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Junta vecinal de Albalá de la Vega, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 10 KV. de 220 metros de longitud, simple circuito, conductores de aluminio-acero de 17,84 mm.2 de sección y apoyos de hormigón armado de 9 metros de altura y vanos medios de 60 metros; la línea tendrá su origen en la línea Carrión-Lobera, de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., y su final en el centro de transformación de 20 K. V. A. en Albalá de la Vega.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 262/1964 de 13 de febrero de 1964 y la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965 y las condiciones especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el Proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949, y revisados por la O. M. de 4 de enero de 1965.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.^a Esta autorización quedará siempre subordinada a las prescripciones de las disposiciones legales.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949, revisados en la O. M. de 4 de enero de 1965.

Palencia 30 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya. 3813

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la empresa "Hijos de A. Fernández, S. A.", domiciliada en Palencia, Avda. de José Antonio, 19, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación en Cisneros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes y habida cuenta que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo ordenado en la O. M. de 31-3-65 y que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorable a la autorización de la línea de alta tensión,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto: Autorizar a la empresa "Hijos de A. Fernández, S. A.", la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 KV., de 225 metros de longitud, simple circuito, conductores de cobre de 3,6 mm. y

... de pino creosotado de 9 metros de altura, que sustituirá rectificando el trazado de la última parte de la línea que actualmente termina en la estación de transformación de Cisneros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 262/1964 de 13 de febrero de 1964 y la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965 y las condiciones especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el Proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, suscrita por el Perito Industrial don José Luis Román Rodríguez Andrés, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y revisados por la O. M. de 4 de enero de 1965.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para el reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª Esta autorización quedará siempre subordinada a las prescripciones de las disposiciones legales.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949, revisados en la O. M. de 4 de enero de 1965.

Palencia 1 de diciembre de 1965.—El Intendente Jefe, Ignacio Astiz Larraya. 3813

Administración de Justicia
Juzgados de primera instancia
e instrucción
PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue procedimiento judicial, suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 103-1965, a instancia del Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en nombre del Banco de Crédito Agrícola (antes Servicio Nacional del Crédito Agrícola), contra don Dionisio García Melgar, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Boada de Campos, en reclamación de 41.249,32 pesetas de principal y 15.000,00 pesetas más, para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas a que después se hará referencia:

Todas y cada una de las fincas sitas en término de Boada de Campos que fueron objeto de primera subasta sin efecto, celebrada en este Juzgado, el día dieciocho del actual, que se encuentran relacionadas y descritas detalladamente y con tasación individual, en el edicto publicado en la página 739 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 20 de septiembre del año en curso y en la página 12.245 del "Boletín Oficial del Estado" de 6 de septiembre del año en curso.

Para la celebración del remate, se ha señalado el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, A LAS DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—En el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del referido artículo 131, si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero. 3779

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, con el número 112 de 1964, a instancia de don Juan José Cot Sánchez, como Administrador-Gerente de la Sociedad INCOT, S. L., con domicilio en Palencia, representada por el Procurador don José Cortés Núñez, contra don Angel Aragón Marín, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Juan José Cot Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta Capital, representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey y de la otra como demandado don Angel Aragón Marín, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, Avda. Manuel Rivera, número 11, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Aragón Marín y con ello completo pago al actor de la cantidad de DIEZ MIL pesetas de principal, más DOSCIENTAS CUARENTA pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Angel Aragón Marín, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero. 3803

FRECHILLA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 10 de 1964, a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Marcelo Payo Cardenoso, contra don Edelmiro Suárez Fernández, vecino de Mieres, sobre reclamación de pesetas 52.524,05 de principal y gastos de protesto y 35.000 pesetas más, para intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Frechilla, el día treinta de los corrientes, a las once horas, los bienes muebles siguientes:

1.—Veinte sacos de bebida de unos setenta y cinco kilos cada uno, valorados en siete mil quinientas pesetas.

2.—Veinte sacos de maíz de ochenta kilos cada uno, valorados en ocho mil pesetas.

3.—Cuarenta y cinco sacos de harinilla de cincuenta kilos cada uno, valorados en siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

4.—Sesenta fardos de paja de trigo, de unos dieciocho kilos cada uno, tasados en mil ochocientos pesetas.

5.—Un frigorífico marca Pilco Norge, de metro y medio de alto, fondo cincuenta y seis centímetros y frente setenta y siete centímetros, tasado en diez mil pesetas.

6.—El derecho de traspaso del local de negocio destinado a almacén, que el demandado posee en la calle de Calvo Sotelo, número 17, de Mieres, que linda por la derecha, con la imprenta Bárcena y por la izquierda, con transportes García, propiedad de herederos de don Manuel Bárcena. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda. Para poder tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación. No admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo.

Tercera. En cuanto a quien resulte rematante del traspaso del local de negocio, habrá de contraer la obligación que establece el número 2.º del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Frechilla a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de primera instancia, Juan J. Ortega.—El Secretario (ilegible).

3835

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Amayuelas de Abajo 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3821

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Amayuelas de Arriba 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Luis Quirce. 3823

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Boadilla de Rioseco 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3825

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Calahorra de Boedo 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Laurentino Martín. 3767

CALZADILLA DE LA CUEZA

Se hace público por medio del presente, que el día 20 de los corrientes han sido ha-

lladas a la altura del Caserío de Santa María de las Tiendas, de este término municipal y en la carretera N.-120, de Logroño a Vigo, 21 pletinas de hierro, con una longitud de seis metros aproximadamente cada una, pudiendo pasar, quien se acredite ser su dueño, por esta Alcaldía para su inmediata entrega.

Lo que se participa por medio del presente para conocimiento del interesado o interesados.

Calzadilla de la Cueva 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Jesús Vallejo. 3826

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cevico de la Torre 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 3811

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cevico de la Torre 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 3812

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de noviembre último, la oportuna propuesta de suplemento de créditos para el pago de obligaciones de reconocida necesidad y urgencia, queda expuesto al público el correspondiente expediente, en la Secretaría del mismo, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentado contra él, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Frómista 2 de diciembre de 1965.—El Alcalde, José M.ª Arconada. 3822

FROMISTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de noviembre último, la oportuna propuesta de habili-

ción de créditos para el pago de obligaciones de reconocida necesidad y urgencia, que se expone al público el correspondiente expediente, en la Secretaría del mismo, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentado contra él, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Fuente-Andrino 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, José M.^a Arconada.

3822

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fuente-Andrino 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Antolín Castrillo.

3829

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente-Andrino 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Antolín Castrillo.

3829

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, quedándose a efecto el cobro de las cuotas de arreglo a las disposiciones en vigor. Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrios sobre rodaje por vías municipales.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre entradas de carruajes.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por aprovechamiento de parcelas municipales.

Fuente-Andrino 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Antolín Castrillo.

3829

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, A. de la Calle.

3808

PERALES

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante QUINCE días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Floriano Estébanez.

3818

QUINTANALUENGOS

EDICTO

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 210 árboles de roble, con un volumen de 35 m³ de madera y 25 estéreos de leña del monte "PRADO MEJIDO Y LA MATA", del pueblo de Vallespinoso, bajo el precio base de 8.900 pesetas e índice de 11.125 pesetas.

En el mismo día y hora de las doce, se celebrará la subasta de 200 árboles de roble, con un volumen de 38 m³ de madera y 100 estéreos de leña del monte "EL VALLE", del pueblo de Quintanaluengos, por el precio base de 5.040 pesetas e índice de 6.300 pesetas.

En la celebración de estas subastas registrarán las condiciones generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Quintanaluengos 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, P. Castillo.

3828

SAN CEBRIAN DE MUDA

Subasta de maderas

El día 10 de enero, a las horas que se indican, se celebrará en este Ayuntamiento las subastas de madera de roble que se expresan:

A las diez horas, 433 árboles de roble en el monte de MATA GARCIA, con 71 metros cúbicos de madera y 63 estéreos de leñas, precio base 18.300 pesetas e índice 22.874.

A las diez treinta, 205 árboles de roble en el monte de CIRUELO, con 125 m³ de madera y 236 estéreos de leña, precio base pesetas 29.720 e índice 37.150.

A las once, la de 280 árboles de roble en el monte de LAS COMUÑAS, con 130 metros cúbicos de madera y 215 estéreos de leñas, precio base 34.640 y el índice 43.300.

A las once treinta, la de 145 árboles en el monte de LOS PRADILLOS, con 42 metros cúbicos de madera y 45 estéreos de leña, precio base 11.903 pesetas y el índice 14.878.

A las doce, la de 238 árboles de roble en el monte de LA MATA, con 73 metros cúbicos de madera y 46 estéreos de leña, precio base 17.272 pesetas y el índice 21.590.

A las doce treinta horas, subasta de LIMPIAS, monte de Matagarcía, con 290 robles maderables y 86 m³ de madera y 156 leñosos, con 320 estéreos de leña, todo cortado, precio base 21.200 pesetas e índice 26.500.

A las trece, LIMPIAS, en el monte CIRUELO, 918 apeas cortadas y apiladas, 87 robles, con 72 m³ de madera, 1.050 estéreos de leña gruesa, 140 estéreos de segunda, precio base 48.317 y el índice de 60.396.

A las trece treinta, LIMPIAS, en el monte de LAS COMUÑAS, 236 apeas de diversas pulgadas y 190 estéreos de leña, precio base 5.236 pesetas y el índice 6.545.

Las subastas que quedasen desiertas, se celebrará otra segunda con el mismo precio y hora, el día 17 de enero.

San Cebrián de Mudá 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3814

SOTOBAÑADO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotobañado 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Fidel Sánchez.

3766

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaeles de Valdavia 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Esteban Gaite.

3809

VILLAHERREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaherreros 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Samuel Delgado.

3830

VILLAHERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaherreros 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Samuel Delgado.

3830

VILLAHERREROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.
Idem sobre entradas de carruajes.
Idem no fiscal sobre perros.
Idem sobre rodaje.
Idem sobre ocupación de la vía pública.
Idem desagües en vía pública.

Villaherreros 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Samuel Delgado.

3830

VILLAMEDIANA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE SUBASTA.—DIEZ MIL estéreos de leña del monte titulado de "LA VILLA", número E del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—TREINTA MIL pesetas, precio base, y TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS pesetas, precio índice.

GARANTIA PROVISIONAL.—NOVECIENTAS pesetas, 3 por 100 del precio base.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del precio adjudicado.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

—En sobre cerrado y lacrado, durante las horas de Oficina de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS.—A las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

CONDICIONES.—Las señaladas en el pliego de condiciones de la subasta anterior y las señaladas también por el Distrito Forestal, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará otra nueva, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la presente, a las doce horas, admitiéndose pliegos hasta las once horas del mismo día.

MODELO DE PROPOSICION.—Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones por la que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de DIEZ MIL estéreos de leña, propiedad del Ayuntamiento de Villamediana, en el monte titulado de "LA VILLA", se compromete a realizarlo con sujeción estricta a mencionado pliego por la

cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma).

Villamediana 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, C. Maté.

3806

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Villameriel, la celebración de subasta pública para la venta de SEISCIENTOS TREINTA PINOS, con un volumen de 297 metros cúbicos, sitos en el monte Vallespinoso y Valdelaguna, de la propiedad de esta Entidad, a las diez horas.

El precio de tasación será el de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, precio base, y CIENTO SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS con CINCUENTA CENTIMOS, precio índice.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera subasta, sin modificación alguna en las condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Villameriel a 26 de noviembre de 1965.—El Presidente, Fermín López.

3800

JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa vecinal de esta Junta, la celebración de subasta pública para la venta de QUINIENTOS TREINTA robles, con un volumen de 147 metros cúbicos de madera y 160 estéreos de leña, sitos en el monte Fermosilla, de la propiedad de esta Entidad, a las doce horas.

El precio de tasación, será el de TREINTA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS, precio base, y TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS, precio índice.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera subasta, sin modificación alguna en las condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Cembrero a 29 de noviembre de 1965.—El Presidente, Pedro Gregorio.

3801